



RETIRO, 03 MAYO 2022

DECRETO EXENTO N°

1.295

VISTOS:

1. La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Exento N° 3.070, de fecha 14.12.2021 que aprueba el Presupuesto de Educación para el año 2022.
3. Decreto Exento N° 148 de fecha 15.01.2013, de la I. Municipalidad de Retiro, que delega en el Jefe del departamento de Educación las atribuciones que en cada caso allí se señalan.
4. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
5. El Decreto Exento N°721 de fecha 11.03.21 que aprueba Trato Directo, Certificado de Concejo Municipal N°54 de fecha 11.03.21, orden de compra 3024-146-SE21.
6. El Decreto Exento N°803 de fecha 18.03.21 que aprueba Contrato de Prestación de Servicios de Don Luis Bernardo Aguilera Ortega hasta el 16.05.21.
7. El Decreto Exento N°1.347 de fecha 14.05.21 de Ampliación de plazo por 198 días corridos.
8. El Decreto Exento N°1.348 de fecha 14.05.21 autoriza Anexo de Contrato por Ampliación de plazo hasta el 30 noviembre 2021.
9. El Decreto Exento N°2.866 de fecha 18.11.21 de 2° Ampliación de plazo por 31 días corridos.
10. El Decreto Exento N°2.867 de fecha 18.11.21 autoriza Anexo de Contrato por 2° Ampliación de plazo hasta el 31 diciembre 2021.
11. El Memo N°5/2022 de Inspección Técnica, de fecha 20.04.22.

CONSIDERANDO:

Qué: De acuerdo al Memo N°5/2022 de Inspección Técnica en donde indica que el proveedor LUIS AGUILERA ORTEGA, termino la construcción de torre de 42 metros el día 18 de marzo 2022, sumando un atraso de 77 días corridos de acuerdo al termino del contrato el día 31 de diciembre 2021.

Qué: De acuerdo al Contrato Cláusula Novena "se cursarán multas en los siguientes casos: A) La no prestación del servicio en el tiempo estipulado por fallas propias de la empresa: 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor total del contrato por cada día de retraso."

Qué: El valor total del contrato es de \$20.224.050 (veinte millones doscientos veinticuatro mil cincuenta pesos) y la multa aplicar es del 0,5% (cero como cinco por ciento) del valor de este, dando como resultado un valor diario de \$101.120 (ciento un mil ciento veinte pesos) por atraso, quedando como multa un valor de \$7.786.240 (\$101.120 x 77 días).

DECRETO:

1° APLÍQUESE, la multa, establecida en la Cláusula Novena letra a) del Contrato de Prestación de Servicios "Mantenimiento y/o reposición de torres de internet de los 21 Establecimientos de la Comuna", al **Sr. Luis Bernardo Aguilera Ortega, Rut 12.790.754-4, por la suma de \$7.786.240** por el concepto no prestación del servicio en el tiempo estipulado por fallas propias de la empresa, a través de una Nota de Crédito.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

"por orden del alcalde"



Jefe Daem
NORBERTO VALENZUELA TRONCOSO
JEFE DEPTO. EDUCACION



ALCALDE
RODRIGO RAMIREZ PARRA
ALCALDE



Jefe de Oficina de Finanzas y Presupuesto
ELIZABETH REYES VALLEJOS
ENCARGADA DE OFICINA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO
AUTORIZACION PRESUPUESTARIA



DIRECTOR CONTROL INTERNO
BRYAN FUENTES ALEGRIA
DIRECTOR CONTROL INTERNO



SECRETARIO MUNICIPAL
GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

CLG/BFA/GBT/NVT/ERV/pmz
DISTRIBUCIÓN:

- Of. Partes Municipal/
- Of. Adquisiciones Daem/Of. Finanzas Daem
- Inspección Técnica/ Proveedor

